

RESOLUCIÓN

El Concejal Delegado del Área de Seguridad, en virtud de las facultades conferidas por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado a 24 de noviembre de 2023, art. 3.2. c), en materia de contratación respecto a los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente de contratación PASA 24/56/0738 para la ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS Y UN REMOLQUE PARA LA AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Considerando que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área Específica de Seguridad tiene encomendada las competencias inherentes del Servicio de Protección Civil.

Considerando que la necesidad de dicho Servicio es la de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, el expediente de contratación administrativa de referencia.

Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos, con carácter favorable, por el Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa (de fecha 09/04/2024); por la Asesoría Jurídica Municipal (de fecha 10/04/2024) y por la Intervención General Municipal (de fecha 17/04/2024).

Por cuanto antecede, y en uso de la delegación conferida, por la presente

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de contratación PASA 24/56/0738, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 19.488,26€ (14.999,16€ Lote 1 + 4.489,10€ Lote 2) y cuyo valor estimado asciende a la cantidad total de 16.106,00€ (Lote 1: 12.396,00€ + Lote 2: 3.710,00€).

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado y pluralidad de criterios de adjudicación al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, 146.2 y 159.6 c) LCSP.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

JEFE DE SERVICIO DE
COORDINACIÓN
JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA

Fdo.: *Eduardo Ángel Aguilar
García.-*

CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD

Fdo.: *Avelino de Barrionuevo
Gener.-*

DOY FE:

EL Titular del
Órgano de apoyo a la
J.G.L. o funcionario
delegado

Firmado por: AGUILAR GARCÍA, EDUARDO ANGEL Fecha Firma: 22/04/2024 09:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 22/04/2024 09:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 22/04/2024 12:53 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/04/2024 13:05 Emitido por: FNMT-RCM

